

PRÓRROGA DE RESIDENCIAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19

DESPACHO SERRANO ANTÓN ABOGADOS



SE PRORROGAN DE FORMA AUTOMÁTICA LAS RESIDENCIAS DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA

El Ministerio de Sanidad ha emitido el 20 de mayo de 2020 el BOE que recoge la **ORDEN SND/421/2020 de fecha 18/05/2020** por la que se adoptan medidas relativas a la **prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo** y a otras situaciones de los extranjeros en España.

Desde que fue decretado el estado de alarma este Ministerio ha sido habilitado por el Gobierno como autoridad para dictar cualquier orden, resolución, disposición o instrucción para garantizar la protección de personas, bienes y lugares.

La orden aplica a los **permisos vencidos a partir del decreto del estado de alarma o dentro de los 90 días anteriores al mismo, y se extiende a 6 meses** contados a partir del cese del estado de alarma. En resumen, quedan prorrogadas las siguientes autorizaciones:

- Temporales de residencia y/o trabajo.
- Estancia por estudios.
- Residencia de Familiar de Comunitario.
- Residencia de Larga Duración.
- Estancias de hasta 90 días.

Aunque estas son buenas noticias para los miles de extranjeros que hacen vida en España y se encontraban impedidos de renovar su autorización de residencia, esto no excluye la posibilidad de presentar como lo establece el procedimiento común, las solicitudes de prórrogas o renovaciones según corresponda, durante la vigencia de la prórroga extraordinaria y hasta 90 días después de finalizada su vigencia.

OS RECORDAMOS QUE COMO DESPACHO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE EXTRANJERÍA ESTAMOS AL DÍA CON LAS NOVEDADES Y SEGUIMOS PRESTANDO ASESORÍA TELEFÓNICA Y ONLINE



ENVIA TU CONSULTA A:
INFO@SERRANOANTONABOGADOS.ES
O COMUNÍCATE AL TLF:
691062988

